

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2787292-NTG4I-LDQRV-NT3FJ-B773396BB943E932F7636D81AFA00440335F6674) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGENCIA. Joan Anton Font Monclús, Secretario General del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal de la resolución 2021/7792 de fecha 23/06/2021, dictada por el Teniente de alcalde, consejero delegado en Normalización lingüística, Universidades, Educación, Ocupación, Infancia, Memoria Histórica, Europa Direct

Documento	Decreto
Interesado	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
Asunto	Aprobación convenio regulador subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto Magnet Alianzas
Unidad administrativa	IMET (05.05)
Expediente	2021-0044-G697.1_Subv_nominativa_Proyecto_Magnet-E.Saavedra

La jefe de sección de Ensenyament, Acctal, con el conforme de la directora del IMET, propone al Teniente de Alcalde y Consejero Delegado en Normalización lingüística, Universidades, Educación, Ocupación, Infancia, Memoria Histórica, Europa Direct, que adopte la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

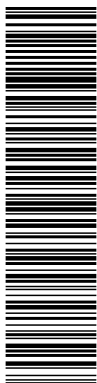
Por decreto del Teniente de Alcalde y Consejero Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil Área de Educación y Ocupación de fecha 21/07/2019, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, la Fundación Jaume Bofill, el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Técnico Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili, para desarrollar el Programa Magnet. Alianzas para el éxito educativo. Y éste se suscribió en fecha 25/11/2019.

En este convenio se establecen los términos de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, la Fundación Jaume Bofill, el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Técnico Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili, para permitir el desarrollo de un proyecto MAGNET en la escuela Saavedra, con tal conseguir una escolarización equilibrada.

Este acompañamiento por parte del Ayuntamiento, se prevé que se hará durante la vigencia del presente convenio, que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula novena, será vigente hasta el curso 2020-2021

El compromiso del Ayuntamiento en este convenio se articula a través del acompañamiento al proyecto, poniendo a disposición de la escuela la figura de un técnico municipal, y en otros aspectos, como son: sensibilizar a las familias en período de preinscripción, buscar cómo encajar con los otros proyectos del municipio y dar soporte en la estrategia de difusión y comunicación. Este convenio no supone ningún gasto, ni ninguna actuación contractual de personal por parte del Ayuntamiento de Tarragona. No obstante, en su cláusula quinta se prevé que para dar soporte adicional y específico al desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento podrá asignar, de acuerdo con su

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-44-G697.1-2787292-18.Diligencia_decreto _aprovacion_convenio	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NTG4-LDQRV-NT3FJ Data d'emissió: 30 de Juny de 2021 a les 13:42:42 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Informant la proposta 30/06/2021 13:42	ESTAT SIGNAT 30/06/2021 13:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2787292-NTG4-LDQRV-NT3FJ-B773396BB943E932F7636D81AFA0040335F6674) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació pòdeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

disponibilidad presupuestaria, recursos económicos concretos, mediante la aprobación del correspondiente expediente

La subvención a favor de la escuela Saavedra para el desarrollo del Proyecto Magnet, se regulará a través del presente convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Saavedra, para regular la subvención concedida para desarrollar el programa Magnet Alianzas para el éxito educativo, curso 2020/2021.

Tal como consta en el convenio regulador, el objeto de la subvención es promover el éxito educativo del desarrollo de proyectos orientados a recuperar la capacidad de los centros educativos para atraer a las familias de su entorno e incrementa la heterogeneidad de su composición social. Y en este sentido el Centro de educación infantil y primaria Saavedra de Tarragona está desarrollando el "Proyecto Magnet, escuela Saavedra e institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV)", y el Ayuntamiento quiere dar soporte dado que va dirigido a favorecer la cohesión social y la equidad.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos derivados del proyecto Magnet escuela Saavedra e institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV), y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Los objetivos de esta subvención se identifican con los objetivos del desarrollo del programa Magnet Alianzas para el éxito educativo y están recogidos en el convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Educación, la Fundación Jaume Bofill, el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili, suscrito en fecha 25/11/2019.

En el Plan Estratégico de Subvenciones, periodo 2021-2023 se recoge como objetivo, garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y como objetivos específicos los de colaborar con los centros educativos. Y en su Anexo I, consta relacionada la subvención nominativa a favor de la Escuela Saavedra para el Proyecto Magnet

El convenio regulador de la subvención nominativa recoge el contenido previsto en el artículo 65.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

De conformidad con el que dispone el art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, consta en el expediente memoria justificativa del carácter singular de esta subvención y el interés público.

De conformidad con el que dispone el art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, consta en el expediente memoria justificativa del carácter singular de esta subvención y el interés público, suscrita por la directora del IMET

Visto el informe favorable emitido por la jefe de Sección de Ensenyament y con el conforme del Secretario General.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-44-G697.1-2787292-18.Diligencia_decreto _aprovacion_convenio	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NTG4-LDQRV-NT3FJ Data d'emissió: 30 de Juny de 2021 a les 13:42:42 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Informant la proposta 30/06/2021 13:42	ESTAT SIGNAT 30/06/2021 13:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2787292-NTG4-LDQRV-NT3FJ-B773396BB943E932F7636D81AFA00440335F6674) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

El presupuesto municipal vigente prevé el importe de 5.000 euros como subvención nominativa a favor de la escuela Saavedra de Tarragona, a cargo de la aplicación presupuestaria 06010 32614 4890118 referencia 22021002625 y número de operación 220210011556, con la finalidad de financiar el desarrollo del Proyecto Magnet

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido per el Servicio de Control Previo, de fecha 14/06/2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2 de la LGS establece que se entiende por subvención, y los requisitos que se han de cumplir

El artículo 22 y 28 de la misma LGS, establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las comunidades autónomas o de entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones, y que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente

Artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el procedimiento y contenido que ha de tener el convenio regulador de las subvenciones directas.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 801.g) y 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Las leyes 19/2013 de 9 de diciembre y la 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sobre la publicidad de las subvenciones en el portal de transparencia municipal

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la LGS, se deberá publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 40 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, respecto a la iniciativa de los entes locales en los Planes y programas socioeducativas

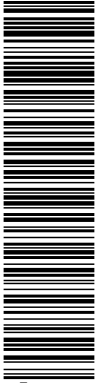
El Art. 240 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y el régimen local de Cataluña (TRLMLRC)

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, periodo 2021-2023

De conformidad con el que dispone las Bases de ejecución del presupuesto deberá someter el expediente previamente a fiscalización limitada previa

COMPETENCIA

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-44-G697.1-2787292-18.Diligencia_decreto _aprovacion_convenio	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NTG4-LDQRV-NT3FJ Data d'emissió: 30 de Juny de 2021 a les 13:42:42 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Informant la proposta 30/06/2021 13:42	ESTAT SIGNAT 30/06/2021 13:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2787292-NTG4-LDQRV-NT3FJ-B773396BB943E932F7636D81AFA0040335F6674) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Ar. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que determina la Alcaldía como órgano competente para adoptar la resolución, la cual se encuentra delegada al Teniente de Alcalde i Consejero Delegado de Normalización lingüística, Universidades, Educación, Ocupación, Infancia, Memoria Histórica, Europa Direct, según consta en el cartapacio municipal vigente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar el gasto referido a la aportación económica por importe de 5.000 € a favor de la Escuela Saavedra de Tarragona.
2. Conceder a la Escuela Saavedra la subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto Magnet Alianzas para el éxito educativo, por el importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 32614 4890118.
3. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Saavedra para regular la subvención concedida para desarrollar el Programa Magnet Alianzas para el éxito educativo, para el curso 2020-2021.
4. Notificar esta resolución a la Escuela Saavedra con tal de proceder a la firma del convenio, y publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECRETO

El Teniente de Alcalde y Consejero Delegado en Normalización lingüística, Universidades, Educación, Ocupación, Infancia, Memoria Histórica, Europa Direct, que suscribe RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede